AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME
INTERVENCION DEL CUERPO DE AUDITORES Nº 6

Expediente Digital N°: **CNE 149/2023**

Objeto de auditoría N°: 17584

Caratulado: "PARTIDO JUSTICIALISTA – BALANCE EJERCICIO 2021 s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE"

Estado Contable: Balance anual finalizado el 31/12/2021

Distrito: San Juan

Auditor Contador: C.P. Emiliano L. López Olaizola

Al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en la Provincia de San Juan
S / D

En mi carácter de Auditor Contador miembro del Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, tengo el honor de dirigirme muy respetuosamente a V.S. en la causa de autos, a fin de elevar a vuestra consideración el presente informe contable encomendado a fs. 3267.

1. INTRODUCCION

1.1. Documentación compulsada

Para la elaboración del presente informe, he tenido en cuenta la siguiente documentación:

1.1.1 El expediente digital respectivo hasta fs. 3269.

1.2. Tareas Desarrolladas

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la consistencia de la información proporcionada por la agrupación política que obra en autos, compuesta por la documentación mencionada en el apartado 1.1.1., referida a los estados contables (Art. 23 Ley 26.215), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021, presentados por el Partido Justicialista del distrito San Juan.

2. ANALISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2021

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

"…Por acompañadas las subsanaciones al Balance Ejercicio 2021 del Partido de autos, remítanse las presentes actuaciones al Señor Perito Contador actuante en la causa, a los fines de nuevo informe pericial".

#37453623#463206502#20250708123617795

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Respuesta partidaria

En la presente auditoría, se informará sobre la respuesta partidaria y la documentación de respaldo acompañada, respecto de lo mencionado y observado en mi Informe obrante a fs. 2983/2986.

Se informa a V.S. que las respuestas a las observaciones no cuentan con la suscripción del Presidente y Tesorero de la agrupación por los estados contables del ejercicio bajo examen, tal lo establecido por el artículo 26 de la Ley 26.215.

Cabe aclarar que los puntos serán identificados con los números de código inicialmente consignados en el mencionado Informe de auditoría.

2.1.2. Estados Contables Ejercicio Anterior

De acuerdo a la información obrante en esta Sede, los estados contables presentados por el partido de autos por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, merecieron dictamen desfavorable.

Esto se destaca, teniendo en cuenta la necesaria vinculación existente entre los saldos de estados contables de períodos sucesivos, razón por la cual, existe una limitación al alcance de las tareas de auditoría encomendadas.

Por lo tanto, la opinión que emita en el presente Informe se referirá exclusivamente a los movimientos/operaciones registradas durante el ejercicio bajo examen.

2.2.1.3. Otros Créditos

En dicho apartado se observó que:

Se expone en este rubro un monto de $ 4.939.513,58.

En la Nota 7 a los estados contables, se expone que corresponden a "Aportes Privados a Cobrar" $ 3.763.657,92 y "Otros Créditos-FPP" $1.175.855,66.

Referente a los "Aportes Privados a Cobrar", se observa que no se detallan los mismos, ni se presentan los "Listados" de deducciones efectuadas a los agentes públicos de las reparticiones del Estado Provincial/Nacional emitidos y suscriptos por parte de los respectivos Organismos.

Respecto de la cuenta Otros Créditos - FPP, no se pudo identificar las partidas que integran esta cuenta. Al respecto véase lo informado en el punto 2.2.1.2. del presente informe.

Se solicita al partido aclaración al respecto y que acompañe el mayor analítico de la cuenta involucrada y en caso de corresponder realice los ajustes correspondientes.

- **Tercera Intervención:**

En la respuesta a la observación formulada, se manifiesta que "…se adjuntan archivos identificados como: PTO 2.2.1.3 LIBRO DIARIO 2022 ASIENTO N° 50 y 53 AREA y PTO 2.2.1.3 Detalle de aportes a cobrar 01/2021".

Al respecto, se informa que con la documental acompañada, no se pudo verificar fehacientemente la nómina de aportantes que componían los créditos declarados en la cuenta "Aportes Privados a Cobrar".

Asimismo, se observa que no se ha presentado documental identificada en los términos establecidos

#37453623#463206502#20250708123617795

por el Anexo I de la Acordada Extraordinaria CNE N° 82/2022, en función a la codificación del punto del Informe de auditoría y con la descripción del rubro, conjuntamente con el detalle analítico pormenorizado de esta cuenta y la documental de respaldo correspondiente (listados oficiales -en hojas membretadas- totalizados por mes, firmados y sellados por el o los responsables del organismo público respectivo donde consten los datos personales de los aportantes).

Por lo expuesto, en mi opinión, no se ha subsanado la observación formulada.

- **Cuarta Intervención:**

En su respuesta a las observaciones formuladas, la agrupación realiza aclaraciones al respecto y acompaña un listado titulado: DETALLE DE APORTANTES ART 69 CARTA ORGANICA PJ A COBRAR DICIEMBRE 2021 - ORGANISMOS LIQUIDADOS POR DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA.

No obstante lo expuesto, la agrupación no presentó los listados oficiales debidamente firmados por autoridad competente de cada una de las reparticiones o entes públicos provinciales y municipales, donde consten los datos de cada donante, como fue solicitado oportunamente.

Por lo expuesto, en mi opinión, no se ha subsanado la observación formulada.

- **Quinta Intervención:**

En su respuesta a las observaciones formuladas, la agrupación manifiesta lo siguiente:

"Respecto a "Aportes Privados a Cobrar", responden a contribuciones de personas físicas conforme carta orgánica recibidas en dinero, por $ 3.763.657.92, por liquidación de retenciones sobre sueldos, conforme el Comprobante de Pago y Retenciones N° 2242494 del Gobierno de la Provincia de San Juan – Tesorería General, el que se adjunta a esta presentación.

Cabe informar, que en relación al punto "Otros Créditos – FPP" por $ 1.175.855.66, se subsanan parcialmente en el Balance 2023, y una vez que se acceda a la información de la cuenta corriente de la DINE, se subsanara conforme corresponda en el Balance 2024.

Respecto a listados oficiales firmados, reiteramos respuesta a informe de Auditoría anterior. Al efecto se adjuntó el listado emitido por el Gobierno de la Provincia de San Juan, con firma digital por autoridad competente, que obran de fs. 2793 a 2910. En el caso que falte algún listado oficial debidamente suscripto por autoridad competente de reparticiones o entes públicos provinciales y municipales, donde consten los datos de cada aportante; se ha solicitado la información pertinente.

En efecto, si así S.S. lo considera necesario, ofíciese a cada ente o reparticiones provinciales y municipales a los efectos de adjuntar dichos listados con firma de las autoridades competentes".

En relación a los "Aportes Privados a Cobrar", del examen selectivo realizado sobre el listado emitido por el Gobierno de la Provincia de San Juan, con firma digital de la Sra. María Lorena López, (Empleada del Gobierno de la Provincia de San Juan, no obstante no se especifica DNI/CUIL ni la función que tuviera dentro del Organismo pertinente), que obra a fs. 2793 a 2910 y de la sumatoria de los aportes del mes de diciembre (en forma parcial), se informa que los mismos concuerdan con el total del Comprobante de Pago y Retenciones N° 2242494 del Gobierno de la Provincia de San Juan, el cual se encuentra acreditado en la cuenta corriente partidaria con fecha 11/01/2022.

#37453623#463206502#20250708123617795

Respecto a "Otros Créditos – FPP" será verificado en el momento de realizar el control respectivo en el ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Se solicita a V.S., si lo considera pertinente, que requiera información sobre el cargo que revestía la Sra. María Lorena López, firmante del listado remitido por la agrupación.

Por lo expuesto, en mi opinión, se ha subsanado parcialmente la observación formulada.

- **Sexta Intervención:**

En su respuesta a las observaciones formuladas, el Sr. Sergio Sepúlveda, en carácter de apoderado del Partido, realiza las aclaraciones correspondientes y acompaña la documental requerida.

Por lo expuesto, en mi opinión, el partido ha subsanado la observación formulada.

2.5.2. Aportes Privados

En dicho apartado se observó que:

Se declaran aportes de este origen por $ 73.286.720,94 a valores ajustados.

En el Anexo II, se informa que este total corresponde a "Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero".

En el Anexo III, se detalla el listado de aportantes privados de acuerdo a la normativa legal.

Se recomienda que en la próxima presentación se informen valores nominales y el ajuste por inflación por separados. De las registraciones contables surge que la agrupación contabilizo estos recursos a través de dos cuentas, "Aportes y Contribuciones de Afiliados" por $ 42.483.788,06 y "Otros Ingresos" por $ 19.902.770,91, ambos a valores nominales.

Se recomienda a la agrupación que, en adelante, registre aquellos aportes provenientes de detracciones efectuadas sobre sueldos de afiliados que revisten cargos electivos a través de la cuenta 4.2.06.00 "Contribuciones y Donaciones de Personas Físicas según Carta Orgánica Recibidas en Dinero", en tanto que las mismas tienen un tratamiento diferenciado respecto de las donaciones de carácter voluntario (por ejemplo, a los ingresos de este origen no le son aplicables los límites de aportes establecidos para los aportes comunes).

Con respecto a la documental respaldatoria de estos aportes, se observa que no se acompañan los Recibos de los aportantes privados de personas físicas así como tampoco los Listados de deducciones efectuadas a los agentes públicos afiliados al partido de las reparticiones del Estado Nacional/ Provincial/Municipal emitidos y suscriptos por parte de los Organismos.

En los extractos presentados del Banco de la Nación Argentina, surgirían depósitos que podrían relacionarse con el total declarado de Aportes Privados informados por el partido.

Por lo expuesto, se solicita a la agrupación que realice las aclaraciones correspondientes y adjunte los Listados de Retenciones de los Aportes, con el total anual por aportante y por organismo, firmados por las autoridades competentes de cada entidad, en los que se pueda corroborar fehacientemente el origen de los fondos.

El análisis sobre los aportantes detallados a efectos detectar su posible inclusión dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 15 Ley 26.215 (utilizando para ello los elementos disponibles, consistentes en buscadores de internet e información obrante en esta sede), será realizado una vez que la agrupación presente la documental solicitada en el párrafo precedente.

#37453623#463206502#20250708123617795

- **Tercera Intervención:**

En la respuesta a la observación formulada, se manifiesta que "…Abordando el punto 2.5.2., se adjuntan archivos digitales identificados como: PTO 2.5.2 DETALLE DE APORTES ART 69 CARTA ORGÁNICA PJ Y ACREDITACIONES BANCARIAS 2021, PTO 2.5.2 Certificados de pago y retenciones 012021 a 122021, PTO 2.5.2 APORTES PRIVADOS FIRMA DIGITAL 2021, PTO 2.5.2".

Independientemente de las explicaciones efectuadas por el partido, se observa que no se ha presentado documental identificada en los términos establecidos por el Anexo I de la Acordada Extraordinaria CNE N° 82/2022, en función a la codificación del punto del Informe de auditoría y con la descripción del rubro, conjuntamente con el detalle analítico pormenorizado de esta cuenta y la documental de respaldo correspondiente (listados oficiales -en hojas membretadas- totalizados por mes, firmados y sellados por el o los responsables del organismo público respectivo donde consten los datos personales de los aportantes).

Por lo expuesto, en mi opinión, no se ha subsanado la observación formulada.

- **Cuarta Intervención:**

La agrupación acompaña un listado detallado donde constan los siguientes datos personales de los aportantes: CENTRO NOMBRE DEL CENTRO SECTOR PADRON APELLIDO Y NOMBRE CUIL DNI ESCA IMPORTE AÑO MES Año-Mes CEN-SEC ORGANISMO.

No obstante lo expuesto, el partido no presentó los listados oficiales debidamente suscriptos por autoridad competente de cada una de las reparticiones o entes públicos provinciales y municipales, donde consten los datos de cada donante, como fue solicitado oportunamente.

En su lugar acompaña comprobantes de pago y retenciones emitidos por el gobierno de la provincia de San Juan que identifican el beneficiario (Partido Justicialista) y la repartición pública provincial de la cual provienen los fondos, pero que no identifica los aportantes.

Asimismo, se informa que no se acompaña documental respaldatoria de los aportantes privados declarados (constancias de consentimiento de aporte/ contrato de servicio de débito directo).

Cabe señalar que la sumatoria de todos estos comprobantes de pago no coincide con el monto total declarado como aportes privados recibidos.

Por lo expuesto, en mi opinión, no se ha subsanado la observación formulada.

- **Quinta Intervención:**

En su respuesta a las observaciones formuladas, la agrupación manifiesta que: "No constan para el presente balance donaciones privadas conforme art 16 ley 26215.

Respecto a los ingresos por aportes según Carta Orgánica, reiteramos metodología conforme normativa legal de los principales ingresos del Partido Justicialista del ejercicio bajo análisis. Dichos ingresos corresponden a retenciones sobre sueldos de funcionarios del Gobierno de la Provincia de San Juan y de Municipios. A tal efecto se adjuntó detalle pormenorizado e identificatorio de cada aportante. También se adjuntó el listado emitido por el Gobierno de la Provincia de San Juan, con firma digital por autoridad competente, que obran de fs. 2793 a 2910.

#37453623#463206502#20250708123617795

Es dable reiterar la respuesta obrante a fs. 1823 del expediente bajo análisis: para el proceso de carga de información para liquidaciones de sueldos, el PJ San Juan aporta notas con las novedades a la Secretaria de la Gestión Pública, quien, a través de la Dirección Provincial de Informática de la Provincia, centraliza el procesamiento de la información y liquidación de haberes.

La Provincia de San Juan tiene centralizada la liquidación de haberes en la Dirección Provincial de Informática, organismo dependiente de la Secretaria de la Gestión Pública, del Ministerio de Hacienda y Finanzas. La Ley Provincial N° 736-A, establece el régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Órganos Descentralizados y Entes Autárquicos. En la norma citada, se establece la distinción entre descuentos obligatorios y voluntarios, preferencia de descuento de los descuentos voluntarios y el límite porcentual de deducciones voluntarias admitidas sobre los haberes de los agentes públicos. Establece, además, que el Poder Ejecutivo de San Juan por medio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, será la autoridad de aplicación en materia de descuentos a los agentes públicos y controlará de oficio que las entidades con códigos de descuentos autorizados, actúen dentro del ámbito de actuación territorial y personal reconocido en el acto de otorgamiento de la personería gremial o reconocimiento de la personería jurídica. Las entidades con código de descuento autorizadas, como el Partido Justicialista, deben observar el procedimiento centralizado establecido en el decreto reglamentario 18-2019 A, Capítulo III, articulo 13, para proceder al descuento de la cuota de afiliación al partido justicialista de los haberes de los empleados públicos provinciales, debiendo presentar ante la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Secretaria de la Gestión Pública, de acuerdo al cronograma correspondiente, las novedades mensuales en soporte magnético o las que el futuro defina la mencionada Dirección. Se acredita lo expresado anteriormente, adjuntando en archivo digital la Ley 736-A y Decreto Reglamentario 18-2019 A.

Cabe destacar, que oportunamente se presentará un informe más exhaustivo y con mayor detalle de los aportes realizado por los afiliados, para poder dar un detalle preciso de lo solicitado por el Auditor Contable".

Se informa que del examen selectivo realizado sobre el listado emitido por el Gobierno de la Provincia de San Juan, con firma digital de la Sra. María Lorena López, (Empleada del Gobierno de la Provincia de San Juan, no obstante no se especifica DNI/CUIL ni la función que tuviera dentro del Organismo pertinente), que obra a fs. 2793 a 2910 y de la sumatoria de los aportes, los mismos concuerdan con el total acreditado en la cuenta corriente partidaria. Asimismo, véase lo informado en el punto 2.11. del presente Informe.

Se solicita a V.S., si lo considera pertinente, que requiera información sobre el cargo que revestía la Sra. María Lorena López, firmante del listado remitido por la agrupación.

- **<u>Sexta Intervención:</u>**

En su respuesta a las observaciones formuladas, el Sr. Sergio Sepúlveda, en carácter de apoderado del Partido, realiza las aclaraciones correspondientes y acompaña la documental requerida.

Por lo expuesto, en mi opinión, el partido ha subsanado la observación formulada.

#37453623#463206502#20250708123617795

2.11. Cuenta Bancaria

En dicho apartado se observó que:

A fs. 1793/1822 el partido presenta extractos bancarios de cuenta corriente N°4741315150, sucursal San Juan por el periodo 30/12/2020 al 30/12/2021.

De la revisión selectiva de los mismos, surge la siguiente observación:

- ***Respecto a los ingresos por aportes privados, si bien existen depósitos y/o transferencias por el total declarado en los estados contables bajo examen, no fue posible constatar la trazabilidad del aporte debido a la falta de declaraciones juradas en la plataforma de la CNE y nominación fehaciente del donante en los resúmenes bancarios.***

En su respuesta a las observaciones formuladas, la agrupación manifiesta que: "Atento a que se está elaborando un detalle más exhaustivo del presente punto observado, la completaremos a la brevedad para dar cumplimiento a lo solicitado por el Auditor contable".

Por lo expuesto, en mi opinión, no se ha subsanado la observación formulada.

➢ **Sexta Intervención:**

En su respuesta a las observaciones formuladas, el Sr. Sergio Sepúlveda, en carácter de apoderado del Partido, realiza las aclaraciones correspondientes y acompaña la documental requerida.

Por lo expuesto, en mi opinión, el partido ha subsanado la observación formulada.

3. DICTAMEN

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas, considerando las aclaraciones previas detalladas en los ítems del punto 2.1. y que no subsisten observaciones significativas, en materia de mi competencia, me resulta posible aconsejar a V.S. la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021 del Partido Justicialista del distrito San Juan.

Con relación al cumplimiento de requisitos legales, véase lo expuesto en el punto 2.5.2.1., de mi primer Informe, el cual ha quedado sujeto a lo que V.S. estime corresponder.

Lo expuesto es todo cuanto debo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 08 de julio de 2025.

Signature Not Verified
Digitally signed by EMILIANO LAUTARO LOPEZ OLAIZOLA
Date: 2025.07.08 13:36:56 ART

#37453623#463206502#20250708123617795